

DECRETO 1865 DE 1982

(Julio 1º)

por el cual se efectúan unos traslados en el Presupuesto de Gastos de la vigencia fiscal de 1982. (Departamento Administrativo de Seguridad, Ministerio de Hacienda y Crédito Público Policía Nacional por \$ 59.700.000.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión de la actual vigencia el Departamento Administrativo de Seguridad, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Policía Nacional, por Medio de las Resoluciones números J0698 de abril 3 de 1982, 01925 de mayo 18 de 1982, 01924 de mayo 18 de 1982, 01880 de mayo 18 de 1982 y 1592 de abril 6 de 1982, declararon sobrantes las sumas de cuatro millones de pesos (\$ 4.000.000) moneda corriente doce millones setecientos mil pesos (\$ 12.700.000) moneda corriente, dos millones de pesos (\$ 2.000.000) moneda corriente, treinta millones de pesos (\$ 30.000.000) moneda corriente, once millones de pesos (\$ 11.000.000) moneda corriente, respectivamente, con el objeto de que sean trasladadas para incrementar algunas apropiaciones de sus mismos presupuestos que resultaron insuficientes.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 del Decreto ley 294 de 1973, Orgánico del manejo del Presupuesto y la Resolución Orgánica número 07495 de 1973, Orgánica del manejo del Presupuesto y la resolución Orgánica número 07495 de 1979 proveniente de la Contraloría General de la República; los Auditores Generales ante el Departamento Administrativo de Seguridad, el Ministerio de hacienda y Crédito Público y la Policía Nacional expedieron los certificados de disponibilidad números 001 de junio 15 de

1982 por valor de \$ 4.000.000,013 de junio 3 de 1982 por valor de \$ 12.700.000, 012 de junio 3 de 1982 por valor de \$ 2000.000, 011 de junio 3 de 1982 por valor de \$ 30.00.000 y 001 de junio 3 de 1982 por valor de \$ 11.000.000, los cuales fueron refrendados por el Contralor General de la República, según lo expresado en el artículo 1º de la Resolución Orgánica número 08299 de julio 2 de 1980, emanada de la Contraloría General de la República, para amparar los traslados presupuestales de que trata este Decreto; y

Que se han cumplido los requisitos legales necesarios;

DECRETA:

Artículo, 1º. Efectúanse los siguientes traslados en el Presupuesto de Gastos de la vigencia fiscal de 1982, así:

CONTRACREDITOS

Presupuesto de Funcionamiento

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD

CAPITULO 1

Dirección Superior

Gastos Generales

123-41-12 Artículo 318 Arrendamientos.....
1.500.000

CAPITULO 2

Desarrollo Operativo

Servicios Personales

123-12-11 Artículo 307 Otras primas.....
2.500.000

Suman los contracréditos Departamento Administrativo de
Seguridad.....
\$ 4.000.000

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CAPITULO 2

Dirección General de Impuestos Nacionales

Servicios Personales

112-18-11 Artículo 1415 Remuneración Servicios
Técnicos.....
6.000.000

Gastos Generales

412-38-12 Artículo 14201 Mantenimiento y Seguros.....

500.000

412-40-12 Artículo 1422 Comunicación y transportes.....

5.700.000

412-48-12 Artículo 1426 Gastos imprevistos.....

500.000

Transferencias

816-66-22 Artículo 1434 Capacitación de personal.....

2.000.000

Presupuesto de Inversión.

CAPITULO 1

Dirección Superior

Programa 2104

Inmuebles Nacionales Parques y Monumentos

INVERSION DIRECTA

Recursos Ordinarios

Artículo 5654 Sedes Administrativas:

81-112 Proyecto 1. Edificio para la Administración de Impuestos Nacionales de Pasto

Nariño.....

10.000.000

81-112 Proyecto 2 Edificio para la Administración de Impuestos Nacionales de Tuluá
Valle.....

10.000.000

81-112 Proyecto 3 Edificio para la Administración de Impuestos Nacionales de Quibdó,
chocó.....

10.000.000

Suman los contracréditos Ministerio de Hacienda y Crédito
Público.....

\$ 44.000.000

POLICIA NACIONAL

CAPITULO 3

Sanidad y Asistencia Social

Servicios Personales

832-17-11 Artículo 1861 Honorarios.....

11.000.000

Suma el contracrédito Policía Nacional.....

\$ 11.000.000

Total contracréditos.....

\$ 59.700.000

CREDITOS

Presupuesto de Funcionamiento

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD

CAPITULO 1

Directivo Superior

Servicios Personales

123-12-11 Artículo 307 Otras primas...
2.540.900

CAPITULO 2

Desarrollo Operativo

Seccionares

Gastos Generales

123-41-12 Artículo 318 Arrendamientos
1.500.000

Suman los créditos Departamento Administrativo de Seguridad
\$ 4.000.000

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CAPITULO 2

Dirección General de Impuestos Nacionales

Gastos Generales

112-37-12 Artículo 1419 Impresos y Publicaciones.....

12.700.000

112-42-12 Artículo 1424 Viáticos y gastos de viaje.....

2.000.000

Transferencias

112-81-22 Artículo 1442 Aporte al Fondo de Divulgación Tributaria

30.000.000

Suman los créditos Ministerio de Hacienda y Crédito Público.....

\$ 44.700.000.

POLICIA NACIONAL

CAPITULO 3

Sanidad y Asistencia Social

Servicios Personales

832-17-11 Artículo 1862 Remuneración servicios técnicos

11.000.000

Suma el Crédito Policía Nacional

\$ 11.000.000

Total créditos

\$ 59.700.000

Artículo 2º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá D., E., a 1º de Mayo de 1982.

JULIO CESAR TURBAY AYALA

El Ministro de Hacienda y Crédito Público, encargado

Javier Fernández Rivas.